



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 234
Demandante	JHONY BERNAL LOPEZ
Demandado	DOLLY ARLEDY CASTRILLON
Asunto	Conducta concluyente, levanta embargo y suspende proceso

En atención al memorial al correo electrónico, el juzgado dispone:

1. Tener a la señora **DOLLY ARLEDY CASTRILLON PEREZ**, notificada por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.
2. Se decreta el levantamiento el embargo y secuestro que pesa el inmueble con matrícula inmobiliaria **01N 5058496**. Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. No se libra oficio para el secuestro, ya que no aparece constancia de haberse perfeccionado el mismo.
3. **TENER POR SUSPENDIDO**, el presente proceso, por el término de dos (2) meses contados a partir del 10 de mayo del 2021 hasta el 10 de julio del 2021. Artículo 161 numeral 2 Ibídem.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Mayo (10) de mayo del años dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 234
Demandante	JHONY BERNAL LOPEZ
Demandado	DOLLY ARLEDY CASTRILLON PEREZ
Oficio	216

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO, instaurado por la JHONY BERNAL LOPEZ C.C.1114450250 contra DOLLY ARLEDY CSTRILLON PEREZ C.C.43.661.775**, por auto de la fecha se ordenó levanta el embargo que pesa sobre el inmueble con matricula número **01N 5058496**,

La inscripción se había ordenado mediante oficio 740 del 19-02-2020.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***a1f4e68d1270bfa07ec46196c866b89db6bf52399693b300d3a880afb271
5bc8***

Documento generado en 10/05/2021 09:44:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>